

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1450-O

Quito, D.M., 10 de abril de 2023

Asunto: Criterio Legal sobre Proyecto de "Ordenanza de Designación Vial Barrio La Clemencia", parroquia La Ferroviaria. EXP. PM Nro. 2023-00467

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución del Alcalde Metropolitano Nro. AQ-011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio Nro. 00038/WS de 03 de abril de 2023, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente informe jurídico:

Objeto y alcance:

El Presidente del Comité Pro-Mejoras del Barrio La Clemencia, mediante Oficio Nro. 913 de 29 de marzo de 2022, solicitó al Alcalde Metropolitano, se continúe con los trámites pertinentes en cuestión de nombres para los pasajes S 14A como cantón Pablo Sexto, S13 I como Manuel Morales Maldonado.

Adjuntan (i) Justificación para la nomenclatura de los pasajes ubicados en el barrio "La Clemencia"; (iii) Firmas de apoyo de los moradores del barrio.

Antecedentes:

1. Mediante Oficio Nro. 85-AMH-18 de 17 de diciembre de 2018, el Mgs. Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad (E), remitió el Aval Histórico de las calles "Cantón Pablo Sexto" y "Manuel Morales Maldonado", del barrio La Clemencia.

2. El Ing. Jaime Heriberto Arias Velarde, Gerente General Subrogante de la EPMMOP, mediante Oficio Nro. EPMMOP-GG-5021-2022-OF de 21 de noviembre de 2022, remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el informe técnico favorable DP-UIG-2022-168, sobre la propuesta de denominación vial para el Comité Promejoras Barrio La Clemencia; y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2373, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

3. El Arq. Lucio Hidalgo Núñez, Gerente de Planificación de la EPMMOP, mediante Informe Técnico de Denominación Vial en el DMQ, con Código Nro. DP-UIG-2022-168, indicó:

“3. DESARROLLO:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1450-O

Quito, D.M., 10 de abril de 2023

Conforme a los antecedentes descritos, en el ámbito de las competencias de la EPMMOP, fundamentadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en atención al oficio No. GADDMQ-AM-2022-1790-OF, de fecha 09 de noviembre de 2022, en referencia a la solicitud de denominación vial del Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia. Se emite el informe técnico favorable, para la asignación de nombres a las calles del mencionado barrio, considerando que las propuestas de denominación presentadas cumplen los criterios técnicos analizados:

- *Las propuestas de denominación vial presentan secuencia de vía, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten la conexión de la misma.*
- *Los nombres propuestos han sido socializados con la comunidad y presentan el respaldo respectivo, a través del acta suscrita por los moradores.*
- *Las vías se encuentran identificadas en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales.*
- *Los nombres propuestos no presentan duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.*
- *Los nombres propuestos disponen del justificativo y hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación vial.*

Tabla No. 1: contiene el código vial y el nombre propuesto de la vía

No.	Código Vial	Nombre Propuesto
1	S14A	Cantón Pablo Sexto
2	S13I	Manuel Morales Maldonado

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo anteriormente analizado, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación de las calles ubicadas en Comité Pro-mejoras Barrio La Clemencia, pertenecientes a la parroquia La Ferroviaria; con nombres representativos para los moradores, los mismos que aportan con la identidad e historia del barrio, conforme al siguiente cuadro detalle:

No.	Código Vial	Nombre Propuesto
1	S14A	Cantón Pablo Sexto
2	S13I	Manuel Morales Maldonado

4. Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1850-OF de 22 de noviembre de 2022, el Dr.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1450-O

Quito, D.M., 10 de abril de 2023

Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, informó que asumió la iniciativa legislativa del "PROYECTO DE ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO LA CLEMENCIA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LA FERROVIARIA DE ESTE DISTRITO METROPOLITANO", para lo cual remitió la documentación respectiva a fin de que se proceda con la calificación por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y posteriormente sea puesto en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, con el objetivo de continuar con el tratamiento legislativo correspondiente.

5. Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6326-O, de 23 de noviembre de 2022, el abogado Pablo Antonio Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, concluyó y recomendó que el proyecto de ordenanza metropolitana sea conocida y tramitada desde el seno la Comisión de Uso de Suelo; razón por la cual, se remitió el expediente para conocimiento de sus miembros, por intermedio de su Presidencia.

6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1125-O, de 14 de marzo de 2023, el abogado Pablo Antonio Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió la Resolución Nro. 020-CUS-2023 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 06 de marzo de 2023, la cual señaló: *"La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 196 de 06 de marzo de 2023, durante el tratamiento del quinto punto del orden del día sobre la "Segunda discusión del proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL BARRIO LA CLEMENCIA"; y, resolución al respecto"; resolvió: acordar el texto definitivo del proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL BARRIO LA CLEMENCIA"; y, conforme lo determinado en el artículo 13 de la resolución del Concejo Metropolitano No. C. 074, solicitar los informes técnicos y legales correspondientes de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, el Cronista de la Ciudad, la Administración Zonal Tumbaco, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Secretaría de Inclusión Social; y, la Procuraduría Metropolitana."*

Fundamentos jurídicos:

1. La Constitución de la República en el artículo 264, numeral 2, en concordancia con el artículo 266, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos municipales y distritales, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

2. El numeral 1 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal.

3. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, (letra b), en concordancia con el artículo 85, establece como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado distrital, la de ejercer el control sobre uso y ocupación del suelo en el cantón.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1450-O

Quito, D.M., 10 de abril de 2023

4. El artículo 87, (letras a ; v), ibídem, establece que son competencias del Concejo Metropolitano, entre otras, el ejercicio de la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas; regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano de conformidad con las leyes sobre la materia.

5. El Código Municipal, sobre la definición de nomenclatura, en el artículo 2750 dice que es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación lo cual no implica modificatoria alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada, por la ordenanza respectiva.

6. El artículo 2762, ibídem, dispone que cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc. la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.

7. El artículo 2763, manifiesta que en el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente. La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.

Análisis e informe jurídico:

Con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de las asignaciones viales propuestas en el proyecto de "ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL BARRIO LA CLEMENCIA", es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el artículo 2762 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la aprobación del proyecto de ordenanza referido, con las siguientes recomendaciones:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1450-O

Quito, D.M., 10 de abril de 2023

- a) Previo a que se remita el proyecto de ordenanza al Concejo Metropolitano se deberían adjuntar los informes técnicos pertinentes.
- b) Verificar y actualizar la numeración de los artículos del Código Municipal.
- c) En los considerandos del proyecto se debería incluir el artículo 2763 del Código Municipal y el informe técnico de denominación vial de la EPMMOP.
- d) En el Art. 1 del proyecto, después de la palabra “Desígnese” eliminar la palabra “varias”.

El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Anexos:

- RESOLUCION Nro. 020-CUS-2023.pdf
- OFICIO ENVIO RESOLUCION GADDMQ-SGCM-2023-1125-O.pdf
- EXPEDIENTE.pdf
- INICIATIVA LEGISLATIVA GADDMQ-AM-2022-1850-OF.pdf
- ATENCION PROYECTO ORDENANZA EPMMOP-GG-5021-2022-OF.pdf
- INFORME DENOMINACION VIAL DP-UIG-2022-168.pdf
- ENVIO INICIATIVA CUS GADDMQ-SGCM-2022-6326-O.pdf
- ANTEPROYECTO DE ORDENANZA.doc
- 2.-_manuel_vergara-1.pdf

Copia:

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
**Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinuesa
**Lider de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1450-O

Quito, D.M., 10 de abril de 2023

**Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Adriana Jenoveva Buitrón Cobo	ab	PM-SUE	2023-03-22	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-03-23	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-04-10	

